



R/ 879

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, - 8 DIC 2016

VISTO: el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/OC-15789-UR Y ATN/OC-15788-UR "Apoyo al Fortalecimiento Institucional de la Secretaría Nacional de Ambiente, Agua y Cambio Climático", a firmarse entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Presidencia de la República;

RESULTANDO: que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) propone formalizar el otorgamiento de una cooperación técnica no reembolsable por un monto total de hasta U\$S 440.000 (cuatrocientos cuarenta mil dólares estadounidenses) a efectos de financiar el proyecto de referencia;

CONSIDERANDO: que corresponde aprobar el respectivo Convenio, el cual será suscrito en representación de la Presidencia de la República por el Señor Prosecretario Dr. Juan Andrés Roballo.

ATENTO: a lo precedente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Apruébase el proyecto de Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/OC-15789-UR Y ATN/OC-15788-UR " a celebrarse entre la Presidencia de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta U\$S 440.000 (cuatrocientos cuarenta mil dólares estadounidenses), para la financiación del "Apoyo al Fortalecimiento Institucional de la Secretaría Nacional de Ambiente, Agua y Cambio Climático", cuyo texto forma parte de la presente Resolución.

018 19



2°) El mencionado Convenio será suscrito en representación de la Presidencia de la República por el Señor Prosecretario Dr. Juan Andrés Roballo.

3°) Dése cuenta a la Asamblea General.

4°) Comuníquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020